



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ACTA RESUMIDA

**Reunión No. 01-2001
(Ordinaria)**

Fecha: 1º de Febrero de 2001

Habiendo confirmado el quórum reglamentario, se procedió a dar inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo, en el Salón de Conferencias de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, ubicado en el Campus Víctor Levi Sasso.

Una vez considerado ante el pleno el Orden del Día propuesto, el Señor Rector procedió a someterlo a votación, aprobándose con modificaciones. (37 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención).

En este sentido, el punto 3f pasa a ser el nuevo punto 3c y el punto 3c, el punto 3f.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Ratificación del Acta Resumida No. 07-2000 de la reunión (ordinaria) celebrada el 5 de octubre de 2000; No. 08-2000 de la reunión (extraordinaria) celebrada el 16 de noviembre de 2000.
- 2.- Informe del Señor Rector.
- 3.- Informe de la Comisión Permanente de Estatuto y Reglamentos:
 - a.- Consideración del periodo de vigencia de los Jurados de Elecciones y del Gran Jurado de Elecciones.
 - b.- Propuesta de Modificación al Artículo 225 del Estatuto Universitario.
 - c.- Determinación del Índice de Postgrado.
 - d.- Consideración del Reglamento de Ejecutorias de Investigación y Extensión.
 - e.- Consideración sobre el Reglamento para la Inscripción, Asesoría y Sustentación de los Trabajos de Graduación.
 - f.- Propuestas de Modificaciones al Reglamento de Licencias Académicas para docentes de la Universidad Tecnológica de Panamá.

- 4.- Consideración del Reglamento para la Circulación y Estacionamiento en el Campus Dr. Víctor Levi Sasso.
- 5.- Continuación de la discusión del Reglamento del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- 6.- Lo que propongan los Señores Miembros del Consejo General Universitario.

El Señor Rector presentó una síntesis del Informe Anual correspondiente a la gestión realizada en la Universidad durante el año 2000, incluyendo: aspectos académicos, aspectos de investigación y extensión y de presupuesto.

- 1.- Se presentó ante el Pleno del Consejo, la Ratificación del Acta Resumida No. 07-2000 de fecha, 5 de octubre de 2000, la cual fue aprobada con 38 votos a favor, 0 voto en contra y 1 voto de abstención, con las observaciones respectivas a la fecha de la reunión.
- 2.- Se procedió a la ratificación del Acta Resumida No. 08-2000 de fecha 16 de noviembre de 2000, la cual fue aprobada con 37 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.
- 3.- Luego de haberse considerado y discutido el Informe de la *Comisión Permanente de Estatuto y Reglamentos, con respecto al Período de Vigencia de los Jurados de Elecciones y del Gran Jurado de Elecciones*, se procedió a la votación de dicho Informe, el cual no fue aprobado. (6 votos a favor, 0 en contra y 30 votos en abstención).
- 4.- Habiéndose analizado e incluido las modificaciones al Informe presentado por la Comisión Permanente de Estatuto y Reglamentos relacionado con la *Propuesta de Modificación al Artículo 225 del Estatuto Universitario*, se aprobó con 39 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, lo siguiente: (*)

Artículo 225: Los estudiantes deberán someter el Trabajo de Graduación, a más tardar cuatro (4) años después de haber terminado sus respectivos planes de estudio, o de lo contrario deberán repetir las asignaturas del último año para poder presentarlo.

(*) SE ADJUNTA EL DOCUMENTO

El Trabajo de Graduación deberá ser seleccionado entre las siguientes opciones:

- a) Trabajo Teórico:** Consiste de una tesis sobre una investigación inédita que concluye con un nuevo modelo o resultados sobre el tema tratado. El trabajo deberá incluir la formulación de una hipótesis, la cual debe estar acompañada del desarrollo de modelos teóricos y/o cálculos que justifiquen los resultados.
- b) Trabajo Teórico - Práctico:** Consiste de una tesis sobre la aplicación de los fundamentos teóricos a la solución de un problema o necesidad existente en la sociedad. El trabajo deberá incluir experiencias de laboratorio y/o cálculos que justifiquen la solución propuesta.
- c) Práctica Profesional:** Consiste de una práctica supervisada durante un periodo de seis (6) meses en una empresa privada o Institución Pública, dentro o fuera del país. La Práctica Profesional requiere establecer un convenio de responsabilidades entre la Empresa, la Universidad Tecnológica de Panamá y el estudiante. Al final de la práctica, se debe presentar un informe donde se establece en forma sistemática tanto las experiencias ganadas como los aportes creativos que el graduando ha dado a la empresa.
- d) Cursos de Postgrado:** En este caso el estudiante podrá matricular asignaturas de Postgrado en la Universidad Tecnológica, con seis (6) o más créditos en total.
- e) Cursos en Universidades Extranjeras:** Con esta opción el estudiante podrá matricular en una Universidad Extranjera (establecida en el exterior) seis (6) o más créditos de cursos de postgrado o nueve (9) créditos de pregrado de último nivel en el área de su especialidad y aprobados por la unidad académica correspondiente. En este caso debe existir un convenio previo de cooperación y/o intercambio entre la Universidad Tecnológica de Panamá y la Universidad Extranjera que se trate.

f) Certificación Internacional: Consiste de un curso con un mínimo de 100 horas de clases presenciales, evaluado y certificado por un organismo certificador de reconocimiento internacional. En este caso debe existir previo acuerdo de cooperación y/o intercambio entre la Universidad Tecnológica y el Organismo certificador que se trate. Esta opción debe incluir constancia de una certificación vigente y un trabajo final de beneficio tangible para la Universidad Tecnológica de Panamá. Lo podrán tomar estudiantes que tengan índice no menor de 1.5 cuando matriculan el Trabajo de Graduación.

Se le concede potestad a los Decanos para que prorroguen la entrega del Trabajo de Graduación cuando el término solicitado no excede un (1) año calendario, previa consulta con el Director del Trabajo de Graduación.

Para los efectos de las Solicitudes de Prórrogas adicionales a los cuatro (4) años que se establecen en este artículo, para la culminación de cualquiera de las modalidades del Trabajo de Graduación éstas serán estudiadas por la Comisión del Trabajo de Graduación, la cual hará la recomendación al Decano quien tomará la decisión al respecto. El estudiante sin embargo, tendrá derecho a apelar ante la Junta de Facultad, la cual tomará la decisión definitiva.

Los estudiantes que opten por la alternativa de los Cursos de Postgrado, Cursos en Universidades Extranjeras, deberán haber concluido todas las asignaturas del Programa de Licenciatura, con un índice no menor de 1.5.

Las asignaturas de Postgrado cursadas como Trabajo de Graduación, no podrán ser acreditadas para los efectos de continuar formalmente un Programa de Postgrado, por lo que tendrá que tomar otras asignaturas que le sugiera el Decano de la Facultad.

Aquellos estudiantes que opten por la alternativa de los Cursos de Postgrado, pagarán por esos cursos lo que establece el Consejo Administrativo.

Los costos que involucren las demás alternativas de Trabajo de Graduación serán cubiertos por el interesado, salvo que exista financiamiento parcial o total a través de los convenios de cooperación e intercambio para esas modalidades.

El Reglamento de Trabajo de Graduación podrá ser aprobado y modificado por el Consejo Académico.

- 5.- Con 34 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, se aprobó extender la Sesión hasta agotar el punto 3c. del Informe de Comisión Permanente de Estatuto y Reglamentos correspondiente a la Determinación del Índice de Postgrado.
- 6.- En este sentido, luego del análisis y evaluaciones pertinentes, se procedió a la aprobación del punto 3c., el cual quedó así:
 - a.- Con 37 votos a favor, 0 voto en contra y 2 votos de abstención, se aprobaron las propuestas de modificación a los artículos 209,210,211, 212,213,214 y 215 de la la Sección I del Estatuto Universitario contenidos en el Informe de la Comisión. (*)

SECCIÓN I ÍNDICE ACADÉMICO

Artículo 209: El índice de carrera es el promedio general de las calificaciones obtenidas por el estudiante en una carrera determinada; asimismo el índice de postgrado es el promedio de todas las calificaciones obtenidas por el estudiante en un programa de postgrado y para calcularlos se da un valor numérico a las siguientes letras: A equivale a 3; B a 2; C a 1; D y F a 0.

Artículo 210: Se entiende por puntos de calificación el producto de la multiplicación del valor numérico atribuido a cada nota obtenida en una asignatura por el del número de créditos semestrales que la misma confiere.

Los índices de carrera y de postgrado se obtienen dividiendo los puntos de calificación entre los créditos cursados por el estudiante en la carrera respectiva o programa de postgrado.

(*) SE ADJUNTA EL DOCUMENTO

Artículo 211: Los índices de carrera y postgrado se expresan en números y no en letras, pero se le puede dar una equivalencia aproximada en éstas, así:

- a) De 1.00 a 1.74 equivale a C
- b) De 1.75 a 2.49 equivale a B
- c) De 2.50 a 3.00 equivale a A

Artículo 212: El estudiante que al finalizar el período académico tuviere un índice de carrera menor de 1.00 sólo podrá matricularse en la Universidad Tecnológica de Panamá como alumno condicional en los dos períodos académicos siguientes; y si al término de éstos continuare con un índice de carrera inferior a 1.00 quedará separado de la Universidad Tecnológica de Panamá para los efectos de la carrera en que lo obtuvo.

Las anteriores normas también se aplicarán cuando el índice de carrera del estudiante sea inferior a 1.00 en las materias que hayan sido consideradas fundamentales de la carrera por el Consejo Académico previa recomendación de la Junta de Facultad.

Artículo 213: Sólo podrán repetir una asignatura para mejorar su índice de carrera los estudiantes que hubieren obtenido la nota "D" o "F" en ella y se considerará válida la última calificación que reciban.

Artículo 214: El índice de carrera se calculará a base de las asignaturas del plan de estudios de la carrera que curse el estudiante y determinará su permanencia en ella; cuando cambie de carrera, las calificaciones y créditos obtenidos en la anterior lo afectarán favorable o adversamente en cuanto sean asignaturas comunes a ambas. El estudiante no podrá cambiar de carrera más de tres veces.

Artículo 215: Es requisito indispensable para que un estudiante obtenga el título o certificado correspondiente a un plan de estudios que haya aprobado las asignaturas de éste y que el índice de carrera al finalizar sus estudios no sea menor de 1.00.

Será indispensable, además, que este requisito se cumpla respecto a las asignaturas fundamentales en la carrera de estudiante, o sea, que el índice de carrera de las mismas al finalizar sus estudios no sea inferior a 1.00.

Las materias fundamentales de cada una de las carreras serán puestas en práctica en el semestre siguiente a su aprobación.

► **b.-** Se aprobó con 36 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, devolver a la Comisión Permanente de Estatuto y Reglamentos la propuesta presentada en el Informe sobre el Artículo 216 del Estatuto Universitario, de manera que se revise y se traiga al pleno una nueva redacción.

Además, se analice lo concerniente al Artículo 217 de la Sección J del Estatuto Universitario, que trata sobre el Capítulo de Honor Sigma Lambda para que igualmente se presente una nueva propuesta de modificación ante el Consejo.

► **c.-** Con 35 votos a favor, 0 voto en contra y 2 votos de abstención, se aprobó que las modificaciones a los artículos 209,210,211,212,213,214 y 215 contenidos en la Sección I del Estatuto Universitario se aplicarán a partir de su aprobación.

Se aclara que el término "créditos cursados" que se encuentra en el artículo 210, se entiende, créditos en los que el estudiante haya obtenido A,B,C, D ó F.

Al concluirse la discusión del tema, la reunión finalizó a las 4:05 p.m. Fue presidida por el Ing. Héctor M. Montemayor A., Rector y Actuó como Secretaria del Consejo, Dra. Tisla M. de Destro, Secretaria General.

A S I S T E N C I A:

PRESENTES:

Ing. Salvador Rodríguez, Vicerrector Académico; Ing. Javier Navarro, Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión Encargado; Lic. Vieria González de Epifanio, Vicerrectora Administrativa; los Señores Decanos: Ing. Obdulia de Guizado, Ing. Gabriel Flores, Ing. Delia de Benítez, Ing. Benigno Vargas, Ing. Inmaculada Rivera de Castillo, Ing. Jorge Rodríguez; Ing. Urbano Alaín, Coordinador General de los Centros

Regionales; Arq. René Pardo C., Director de Planificación Universitaria; los Señores Representantes de los Centros de Investigación, Postgrado y Extensión, Invest. Ricardo González y el Invest. Toribio Domínguez⁽¹⁾; los Señores Representantes del Sector Administrativo, Lic. Raúl Vargas y Téc. Gerardo Romero; los Señores Directores de los Centros Regionales, Ing. Oscar Pitti, Director Encargado, Ing. Agapito Santos, Ing. Horacio Apolayo, Ing. Celso Spencer, Ing. Carlos Ruíz, Lic. Jeremías Herrera y el Ing. Fernando González; los Representantes de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Civil, Prof. Miguel Vergara y el Prof. Héctor Acevedo⁽²⁾; los Representantes de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Prof. Medardo Logreira, Prof. Roger Ríos, Prof. José Beltrán; los Representantes de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Industrial, Prof. José Herrera, Prof. Juan José Morán, Prof. Israel Ruíz; los Representantes de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Prof. Jorge Jiménez, Prof. Lino Ruíz; el Representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales, Prof. Walter Bonilla; los Representantes de los Profesores de la Facultad de Ciencias y Tecnología, Prof. María del C. Young, Prof. Manuel Fuentes, Prof. Rodrigo Quezada; los Representantes de los Profesores de los Centros Regionales, Prof. Roberto Cigarruista, Prof. Pablo Moreno, Prof. Evet Clachar, Prof. Pedro P. González, Prof. José Luis Pinto, Prof. Avelino Domínguez; los Representantes Estudiantiles de los Centros Regionales, Est. Basilio Leite y el Est. Jacinto Molleda y el Est. Luis González.

(1) SE RETIRÓ A LAS 12:50 P.M.

(2) SE RETIRO A LA 1:00 P.M. Y HABILITÓ AL PRIMER SUPLENTE A PARTIR DE ESE MOMENTO.

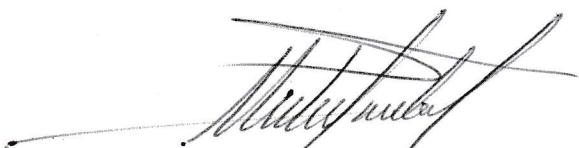
Actuó como Asesor Legal, Lic. Anherys Franco.

AUSENTES CON EXCUSA:

Ing. Ramón Argote, Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Rubén Esptía, Director del Centro Regional de Azuero; Prof. Casilda de Madrid, Representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Civil; Prof. Nicolás Samaniego, Representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales; Prof. Janina de Cano, Representante de los Profesores del Centro Regional de Bocas del Toro; Est. Fabriciano Pinzón y el Est. Miguel Almengor, Rep. Supl.

AUSENTES SIN EXCUSA:

Prof. Riomar Espinosa, Representante Suplente de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Civil; Prof. Anet Herrera de Palma, Representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Mecánica; Prof. Matías Prado, Representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales; Est. Ricardo Reyes, Representante de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica; Est. Ernesto Huges, y el Est. Carlos Tapia, Representantes de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Industrial; Est. Bienvenido Saéz, Representante de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica.



Héctor M. Montemayor
ING. HÉCTOR M. MONTEMAYOR
RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL UNIVERSITARIO



Tisla M. de Destro
DRA. TISLA M. DE DESTRO
SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIA
DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SECRETARÍA GENERAL

RATIFICADA EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 02-2001, CELEBRADA EL DÍA 5 DE
ABRIL DEL AÑO 2001.